

EDICTO N° 102

HÁBEAS CORPUS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO PEÑUELAS, A FAVOR DE YAZMÍN SÁNCHEZ MORIS, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONTRA LA HUMANIDAD, HECHO DENUNCIADO DE OFICIO.

Sentencia 1ra. Instancia N° 09.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO** de la Acción o Demanda de Hábeas Corpus impetrada por el Licenciado Fernando Peñuelas, a favor de la señora **YAZMÍN SÁNCHEZ MORIS**, con cédula de identidad personal N°5-21-125 conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS:** Artículo 21, 23, 32 y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Artículo 119 (15) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 2581 y siguientes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAG. ROBERTO SÁNCHEZ  
(SUPLENTE ESPECIAL)  
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
MAG. EYDA AMARILIS JUAREZ R.  
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY  
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

*Yaris de McCoy*  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA